

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 79-2024-UNMSM-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE UN SISTEMA DE  
CONECTIVIDAD WIFI PARA EL PABELLON DE  
LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA  
POLITICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS](#)  
RUC N° : [20148092282](#)  
Domicilio legal : [Av. Germán Amezaga 375 – Cercado de Lima](#)  
Teléfono: : [\(01\) 619-7000](#)  
Correo electrónico: : [procesosdeseleccion@unmsm.edu.pe](mailto:procesosdeseleccion@unmsm.edu.pe)  
[especialista3.ups@unmsm.edu.pe](mailto:especialista3.ups@unmsm.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la " [ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONECTIVIDAD WIFI PARA EL PABELLON DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS](#)"

Ítem Paquete N°	Descripción	U.M	Cantidad
1	Rollo de cable U/UTP CAT.6A rollo 305mts. LSZH-1 4Px23 AWG	UN	3
	Patch panel blindado de 24 salidas (vacío)	UN	1
	Face plate por 2 salidas color blanco	UN	18
	Conector Jack-Rj-45 CAT.6A blindado	UN	54
	Conector plug RJ45 CAT.6A	UN	36
	Patch cord de 1mt (Wi Fi)	UN	18
	Ordenador de cable hrztl. De 2RU frontal/posterior	UN	1
	Canaletas pvc 40x25mmx2mt	UN	35
	Gabinete de piso metálico de 22RU	UN	1
	Regleta de poder de 8 tomas de 15A	UN	1
	Platina de cobre para aterramiento de gabinete	UN	1
	Kit de 2 ventiladores/extractores	UN	1
	Cartuchos de rotulación para patch cord de 18mm	UN	1
	Cartuchos de rotulación para patch cord de 9mm	UN	1
	Access Point Indoor Cisco Catalyst 9120I 802.11ax 2	UN	18
	Power Injector (802.3at) for Aironet Access Points	UN	18

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [APROBACIÓN N° 155-DGA-2024](#) el 21 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS.](#)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO.](#)

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE.](#)

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [cuarenta y cinco \(45\) días calendarios](#) y comienza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para la instalación y puesta en funcionamiento el plazo máximo es de [cinco \(5\) días calendarios](#), contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 \(Cinco con 00/100 Soles\)](#) en el Banco Pichincha, siendo el Código de Pago: 201 – 351. Posterior a ello deberá hacer el canje por Boleta de Venta o Factura en la Oficina de Tesorería (Primer piso del Edificio Sede Central Jorge Basadre ubicado en la Ciudad Universitaria) y solicitar las copias en la Oficina de Abastecimiento (ubicado en el sótano del Edificio Sede Central Jorge Basadre de la Ciudad Universitaria, ubicado en la Calle Germán Amezaga N° 375, Lima 1), en el horario de 09:00 horas hasta las 16:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Rectoral N°002627-2022-R/UNMSM, se aprueba la “Estandarización de bienes que integran la familia de equipos de comunicación de la marca CISCO” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ubicado en el sótano del Edificio Jorge Basadre de la Ciudad Universitaria, sito en Calle German Amezaga N° 375, Lima) en el horario de las 09:00 horas hasta las 16:00 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-000173053

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-000000000173053-0

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento](#) (ubicado en el sótano del edificio Sede Central Jorge Basadre de la Ciudad Universitaria, sito en Calle German Amezaga N° 375, Lima) en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [Único Pago](#), previa conformidad por la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [Almacén de la Unidad de Servicios Generales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política](#), en coordinación con el Almacén Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Informe del funcionario responsable de [la Facultad de Derecho y Ciencia Política](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [Registro Nacional de Proveedores \(RNP\)](#).
- [Carta de CCI](#).
- [Consulta RUC](#).

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento](#) (ubicado en el sótano del edificio Sede Central Jorge Basadre de la Ciudad Universitaria, sito en Calle German Amezaga N° 375, Lima) en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD WIFI PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNMSM PABELLON DE CIENCIA POLITICA

#### 1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

#### 2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD WIFI PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNMSM

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

Tiene la finalidad de elevar la calidad educativa de los estudiantes de las escuelas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en específico de la E.P. de Ciencia Política.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se presenta los detalles generales mínimos y los específicos se encuentran en el Anexo I, adjunto al presente documento.

#### CUADRO DE MATERIALES

N°	Materiales CAT.6A	Cód.Prod.	Cant.
1	Rollo de cable U/UTP CAT 6A rollo 305mts. LSZH-1 4Px23 AWG	Unds.	3
2	Patch panel blindado de 24 salidas (vacío)	Unds.	1
3	Face plate por 2 salidas color blanco	Unds.	18
4	Conector Jack-RJ-45 CAT 6A blindado	Unds.	54
5	Conector plug RJ45 CAT 6A	Unds.	36
6	Patch cord de 1mt (Wi Fi)	Unds.	18
7	Ordenador de cable hrztl. De 2RU frontal/posterior	Unds.	1
8	Canaletas pvc 40x25mmx2mt	Unds.	35
9	Gabinete de piso metálico de 22RU	Unds.	1
10	Regleta de poder de 8 tomas de 15A	Unds.	1
11	Platina de cobre para aterramiento de gabinete	Unds.	1
12	Kit de 2 ventiladores/extractores	Unds.	1
13	Cartuchos de rotulación para patch cord de 18mm	Unds.	1
14	Cartuchos de rotulación para patch cord de 9mm	Unds.	1

## EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	Access Point Indoor Cisco Catalyst 9120I 802.11ax 2	18
2	Power Injector (802.3at) for Aironet Access Points	18

### 4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

#### 4.1.1 CABLEADO ESTRUCTURADO / HORIZONTAL

Los equipos de comunicaciones – switches que posibilitarán los enlaces estarán ubicados en los gabinetes de comunicaciones existentes de la facultad. Desde esta ubicación se distribuirá el cable UTP categoría 6A, con una máxima distancia de 90 metros en el cableado horizontal.

Interconectar a los Access Point a la red de datos UNMSM, a ser ubicados en los tres niveles o pisos de la edificación, utilizando cable UTP categoría 6A, libre de halógenos (LSZH) Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG. El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25

Instalación y configuración de los equipos de comunicación, acorde con las necesidades actuales y futuras de la Red UNMSM y de acorde a la Resolución Rectoral Nro. 002627-2022-R/UNMSM de estandarización de los equipos de comunicaciones.

### 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS.

#### 4.2.1. Características

Los equipos de comunicaciones deberán ser de la marca Cisco Systems conforme a la Resolución Rectoral Nro. 002627-2022-R/UNMSM.

Los equipos deben cumplir con el detalle de las especificaciones técnicas descritas en el **anexo I** de este documento y concordar con las especificaciones técnicas (perfiles técnicos) establecidos por la Red Telemática.

#### 4.2.2 Acondicionamiento, montaje o instalación

**Acondicionamiento:** De preverse el acondicionamiento, deberá indicarse el lugar, el detalle técnico de los trabajos que se van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega y/o instalación y/o funcionamiento adecuado de los bienes.

**Montaje:** En caso de preverse, para el montaje deberá indicarse que se

realizará según los planos e instrucciones del fabricante.

**Instalación:** De preverse, para la instalación deberá indicarse el lugar, el procedimiento, los equipos y los operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación.

Resulta aplicable para el caso de bienes tecnológicos, maquinarias y equipos de diverso tipo, entre otros.

Para el acondicionamiento del fabricante, montaje o instalación de los bienes, se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.

## 5. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano.

## 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

## 7. GARANTIA COMERCIAL

Se está considerando para todos los Equipos una garantía de reemplazo de piezas y partes de 36 meses otorgada directamente por el proveedor.

**PROCEDIMIENTO:** el cliente podrá reportar el incidente al Centro de Soporte de Garantías del proveedor, el cuál será recepcionado por llamada o correo electrónico, se le generará un ticket de soporte al cual podrá hacer seguimiento. Para atención de casos críticos, de alta complejidad se requerirá atención presencial, se consideran casos críticos como caída operativa del equipo, congelamiento, alarma crítica en panel del equipo que afecte sus funciones.

El proveedor deberá gestionar el RMA con el fabricante Gisco y garantizar el envío de equipos nuevos.

Luego de reportado el incidente, se deberá realizar el reemplazo de este (equipo nuevo) en 24 horas, en modalidad 8x5xNBD el caso del controlador y al siguiente día laboral luego de reportado el incidente en el caso de los Access point. Asimismo, esta garantía deberá permitir al personal de Soporte de la UNMSM reportar directamente un problema al fabricante y a través del postor a realizar actualización del firmware y software del sistema operativo de los access points.

La garantía prestada es exclusivamente por cualquier imperfección derivada del material o proceso de fabricación. El cliente debe garantizar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos, o podría perder la garantía.

Se requerirá del fabricante contar con el número del Call del Centro Soporte y contacto técnico para atención. Soporte para el horario de atención de Lunes – Viernes 8:00AM – 6:00 PM. Soporte se contabiliza a partir de la firma de contrato u OC.

**Mantenimiento preventivo**

Se deberá considerar un mantenimiento semestral de los equipos y componentes, como parte de la garantía

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de los bienes es de 45 días calendarios y comienza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Para la instalación y puesta en funcionamiento el plazo máximo es de 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

**9. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES**

En el almacén de la Unidad de Servicios Generales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en coordinación con el Almacén Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**10. UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.**

Lo otorgara la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

**11. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**

**10.1 ENTREGABLES:**

El postor al final de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, deberá entregar a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, un informe que contenga como mínimo:

- Los sustentos documentarios en físico y digital del diseño, cableado e implementación de cada uno de los componentes adquiridos
- Los mapas de red, los mapas de etiquetados, las certificaciones de los puntos, el diseño lógico de la red.
- Se realizará la transferencia de conocimiento de la solución implementada al personal de soporte encargado de la red.
- Se firmará la entrega final de la conformidad
- Se entregarán los acuerdos de SLA para el soporte
- Informe técnico final de las actividades realizadas.

**10.2 OTRAS OBLIGACIONES:**

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- La entidad será responsable de proporcionar el acceso a internet para la conexión del switch principal, esto se realizará con la participación de la RED TELEMÁTICA.

**10.3 Adelantos:**

La entidad no otorgará adelantos.

## 12. Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, previa conformidad por la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Unidad de Servicios Generales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en coordinación con el Almacén Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- El área usuaria emite la conformidad de la entrega y/o prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Carta de CCL.
- Consulta RUC

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar absoluta reserva en el manejo de información a la que setenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## 14. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. Clausula Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 16. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

  
Vº Bº del Área solicitante



# ANEXO I

## INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requerimientos que la Red Telemática en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática han establecido para la instalación y funcionamiento de los componentes de la Red Gigabit Ethernet de Datos

y Wireless a implementarse en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el nuevo pabellón de la EP de Ciencia Política.

Se presenta la descripción y características técnicas del equipamiento necesario para la implementación y funcionamiento de la red.

## DEFINICIONES DEL PROYECTO

El presente expediente de Cableado Estructurado y Comunicaciones del proyecto: **"Implementación de una red Wifi – para el pabellón de la EP de Ciencia Política"**, comprende toda la información técnica necesaria para la implementación de las soluciones tecnológicas que permitan contar con un establecimiento con tecnología de primer nivel y con disponibilidad de servicios.

## UBICACIÓN

Ciudad Universitaria - UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política – EP Ciencia Política, Cercado de Lima, Perú

## AREA DE IMPLEMENTACIÓN (COBERTURA): Semi Sótano, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso. Cuarto Piso y Quinto Piso:

Semi Sótano : Biblioteca  
Auditorio  
Proyección Social

Primero Piso : Pasillo  
Pasillo  
Aula

Segundo Piso : Aula 201  
Aula 203  
Aula 204  
Aula 206

Tercer piso : Aula 301  
Aula 302  
Aula 304

Cuarto piso : Aula 401  
Aula 402  
Aula 404

Quinto Piso : Aula 501  
Cafetín

## ALCANCE

**Sistema de cableado estructurado y especializado.** Con categoría de Cobre mínima 6 • Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG. El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754) con pruebas de flamabilidad IEC 60332-3-25, Fibra Optica OM4, todos los cables con LSZH (Low Smoke, Zero Halogen / bajo humo, cero halógenos)

## SERVICIO DE COMUNICACIONES NECESARIAS

El proyecto debe contemplar el siguiente servicio de comunicación para la Facultad de Ciencias Políticas (Semi Sótano, Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto -PISO)

\* puntos de red

## ESTÁNDARES Y NORMAS DE DISEÑO

En el diseño del sistema, se siguieron los estándares de aceptación internacional:

1. ANSI/TIA/EIA-568.C Commercial Building Wiring Standard, que permite la planeación e instalación de un sistema de Cableado Estructurado que soporta independientemente del proveedor y sin conocimiento previo, los servicios y dispositivos de telecomunicaciones que serán instalados durante la vida útil del edificio.
2. ANSI/TIA/EIA 568.C.0 Generic Cabling.
  - 2.1 CABLEADO DE PAR TRENZADO (5.3 ANSI/TIA/EIA-568. C.0)
3. ANSI/TIA/EIA 568.C.1 Commercial Building Cabling.
  - 3.1 CABLEADO HORIZONTAL (8 ANSI/TIA/EIA-568. C.1)
4. ANSI/TIA/EIA 568.C.2 balanced twisted-pair components.
5. ANSI/EIA/TIA-569 Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales.
6. ANSI/TIA/EIA 569.C Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
  - 6.1 CONDUCTO (9.8 ANSI/TIA/EIA-569.C)
7. ANSI/EIA/TIA-606 Estándar de Administración para Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales.
8. ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building of Commercial Buildings, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
  - 8.1 PROCEDIMIENTO DE ETIQUETADO (10 ANSI/TIA/EIA-606)

## **Sistema de conectividad**

### **Descripción**

La facultad de Ciencia Política necesita una red informática que estará compuesta (además de los medios de transmisión), por todos los equipos de telecomunicaciones de la red Giga Ethernet que van a interconectar los equipos de procesamiento, y almacenamiento de datos, como también los equipos de otras soluciones que trabajan con tecnología IP. La conectividad se hará usando Switches y equipos de acceso inalámbrico.

### **Tecnología de desarrollo**

Todos los equipos que forman parte del sistema de conectividad de la facultad de Ciencias Políticas estarán basados para su comunicación en Giga Ethernet a nivel de la capa física y la de enlace, y en Protocolo Internet (IP) a nivel de la capa de red.

### **PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO**

La Facultad Ciencias Políticas requiere de un equipamiento de sistemas de cableado estructurado y Wireless, que permita gestionar toda la comunicación de voz, video y datos a través de la red de los equipos de red e inalámbricos.

La conectividad se dividirá en tres niveles de switches:

- El nivel de distribución del centro de datos.
- El nivel de distribución.
- El nivel de Acceso.

La velocidad de transmisión de los niveles principal, distribución del centro de datos y distribución LAN serán de 10 Gbps, el nivel borde trabajará a 1Gbps.

Existirá conectividad inalámbrica que cubrirá el área estudiada de la Facultad de Ciencias Políticas (Semi Sótano, Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto -PISO) esta solución estará planteada bajo el estándar IEEE 802.11n. **Objetivo**

El objetivo del presente expediente es describir el procedimiento y buenas prácticas de instalación del sistema de Comunicaciones y Wireless que deberán cumplir la(s) entidad(es) que se encargarán de dicha instalación.

Se ha proyectado y diseñado la implementación de una red WLAN Categoría 6A basada en tecnología Giga Ethernet, que posea un sistema de administración conforme a estándares internacionales vigentes.

El sistema de comunicaciones constará con un equipamiento de comunicación de datos el cual tendrá soporte de VLANs y Calidad de Servicio, destinada a cubrir los servicios propios instalados en la UNMSM tales como, Internet, Transporte de Datos, Telefonía IP, Videovigilancia, Videoconferencia, etc.

El presente proyecto propone una solución técnica para:

- a) Instalación del Sistema de comunicaciones y Wireless para puntos de red utilizando cable U/UTP categoría 6A.
- b) Instalación y configuración del equipamiento, en el marco de la **Resolución Rectoral N° 012243-2021 R/UNMSM: "Estandarización de Bienes que integran la familia de Equipos de Comunicación de la marca Cisco"**, que norma la estandarización de los equipos de comunicaciones acorde con las necesidades actuales y futuras de la facultad de Ciencias Políticas en concordancia con lo establecido por la Universidad.

## I. GENERALIDADES DE LA RED MULTISERVICIO RED UNMSM

El Sistema de Red Giga Ethernet de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos está diseñado para ser la principal vía de comunicación para diversos sistemas de aplicación, este sistema se convierte en el núcleo de todas las conexiones de red desde los ordenadores hasta los servidores principales; además del sistema de telefonía IP constituyen puntos relevantes en esta implementación.

El Sistema está conformado por una red Gigabit de alta calidad diseñada para soportar VLANs, Enrutadores, Enlaces Fast, Gigabit y 10 Gigabit Ethernet, multiconmutadores VLAN's, aplicaciones multimedia, conmutación de paquetes, y conexiones a adaptadores y conmutadas dedicadas.

### RED LOCAL DE LA EP DE CIENCIA POLÍTICA:

La red Gigabit a implementarse en la Facultad de de Derecho y Ciencia Política – EP Ciencia Política se integrará y homologará al sistema de voz y datos que la UNMSM ha implementado, proporcionando, a estas sedes, conectividad a la red de CAMPUS.

La red Gigabit de esta sede externa está interconectada a la Red de CAMPUS UNMSM mediante Fibra Óptica que es arrendada a un Portador Local de Servicios de IP Data e Internet con tecnología MPLS.

La distribución al interior de las instalaciones (Cableado Horizontal y Vertical) de las sedes se realizará con cable de par trenzado (U/UTP) Categoría 6A.

Desde el Cuarto de Datos se distribuirán los servicios de voz y datos hacia los usuarios vía cable U/UTP categoría 6A, con una máxima distancia de 90 metros en el cableado horizontal (ANSI / TIA / EIA-568-B.2 "Maximum supportable distances for balanced twisted-pair cabling applications")

### DISPOSITIVOS DE RED

Los equipos que se conectan de forma directa a un segmento de red se denominan dispositivos. Estos dispositivos se clasifican en dos grandes grupos:

1. El primer grupo está compuesto por los dispositivos de usuario final. Los dispositivos de

usuario final incluyen los computadores, teléfonos IP, impresoras, escáneres, y demás dispositivos que brindan servicios directamente al usuario.

2. El segundo grupo está formado por los dispositivos de red. Los dispositivos de red son todos aquellos que conectan entre sí a los dispositivos de usuario final, posibilitando su intercomunicación.

Los dispositivos de red son los que transportan los datos que deben transferirse entre dispositivos de usuario final. Los dispositivos de red proporcionan el tendido de las conexiones de cable, la concentración de conexiones, la conversión de los formatos de datos y la administración de transferencia de datos. Algunos ejemplos de dispositivos que ejecutan estas funciones son los switches y routers.

### TOPOLOGÍA DE LA RED

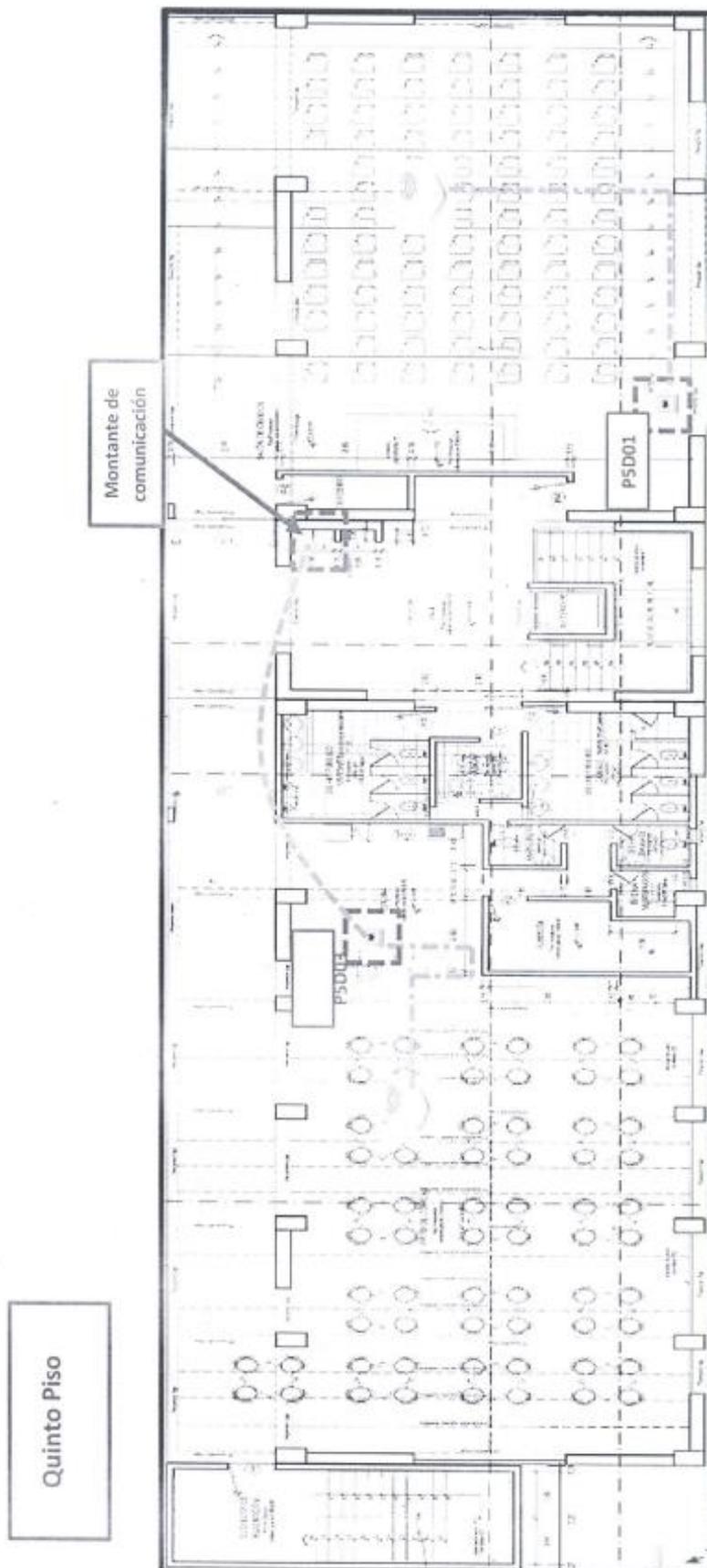
La topología de red define la estructura de una red. Una parte de la definición topológica es la topología física, que es la disposición real de los cables o medios.

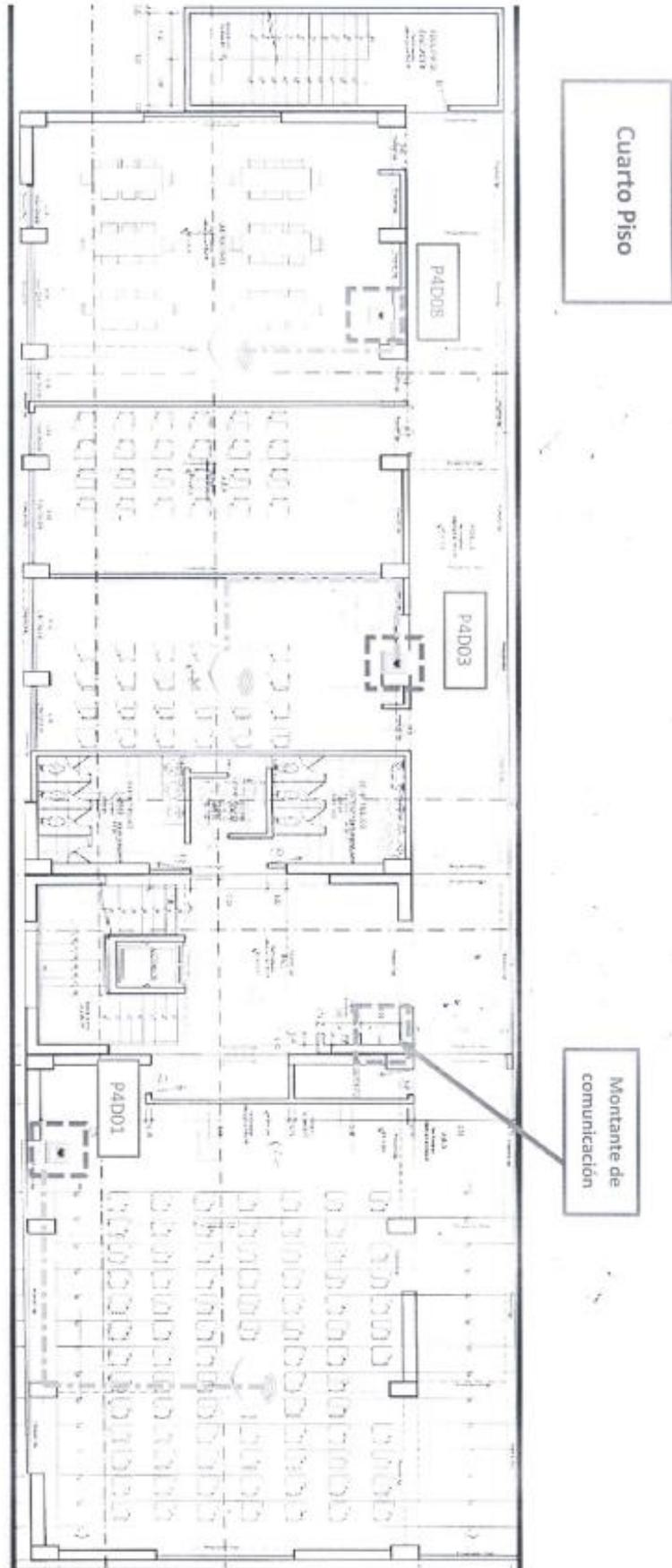
La otra parte es la topología lógica, que define la forma en que los hosts (computadoras, access point, teléfonos IP y otros dispositivos IP) acceden a los medios para enviar datos.

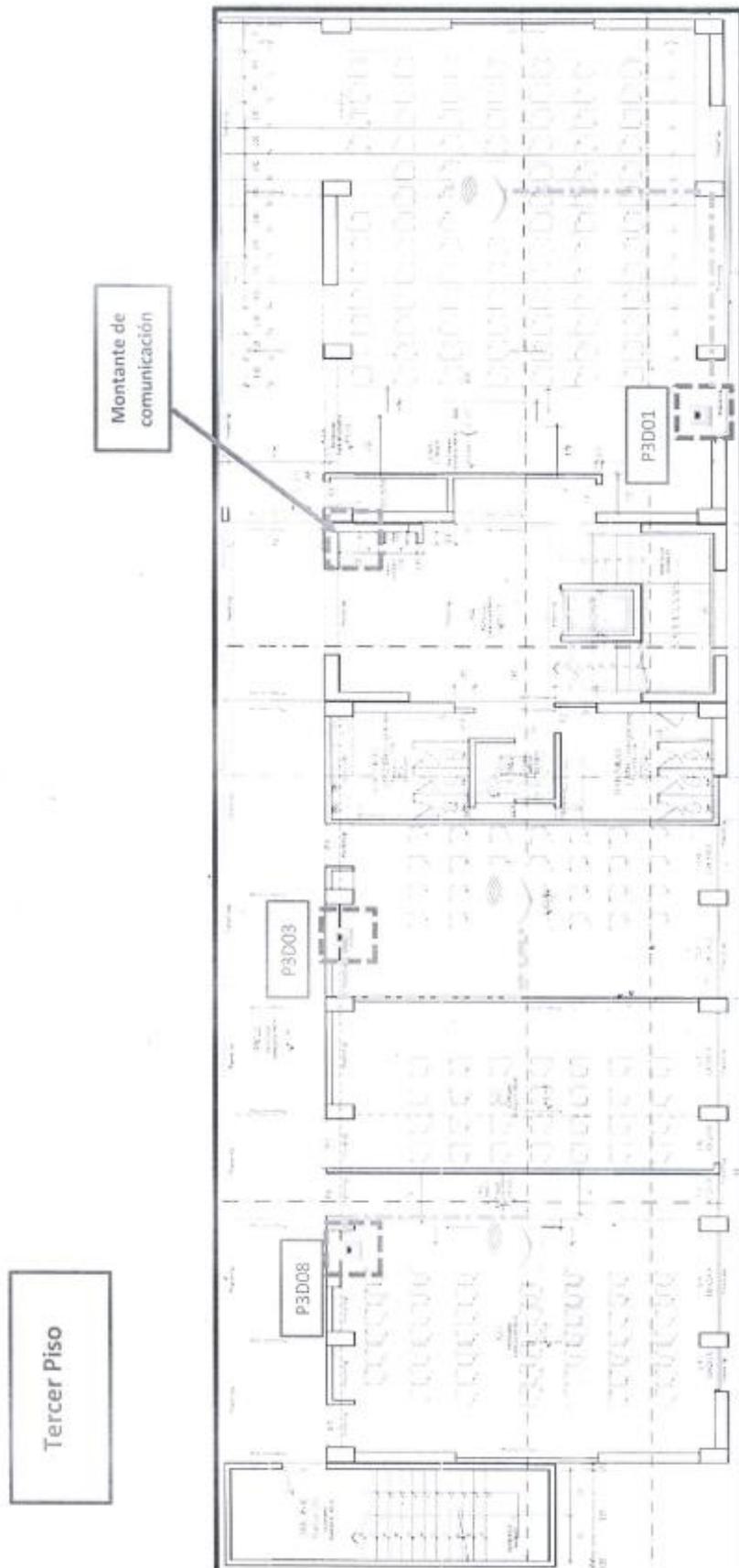
La topología de la red a instalarse en el presente proyecto es de tipo estrella.

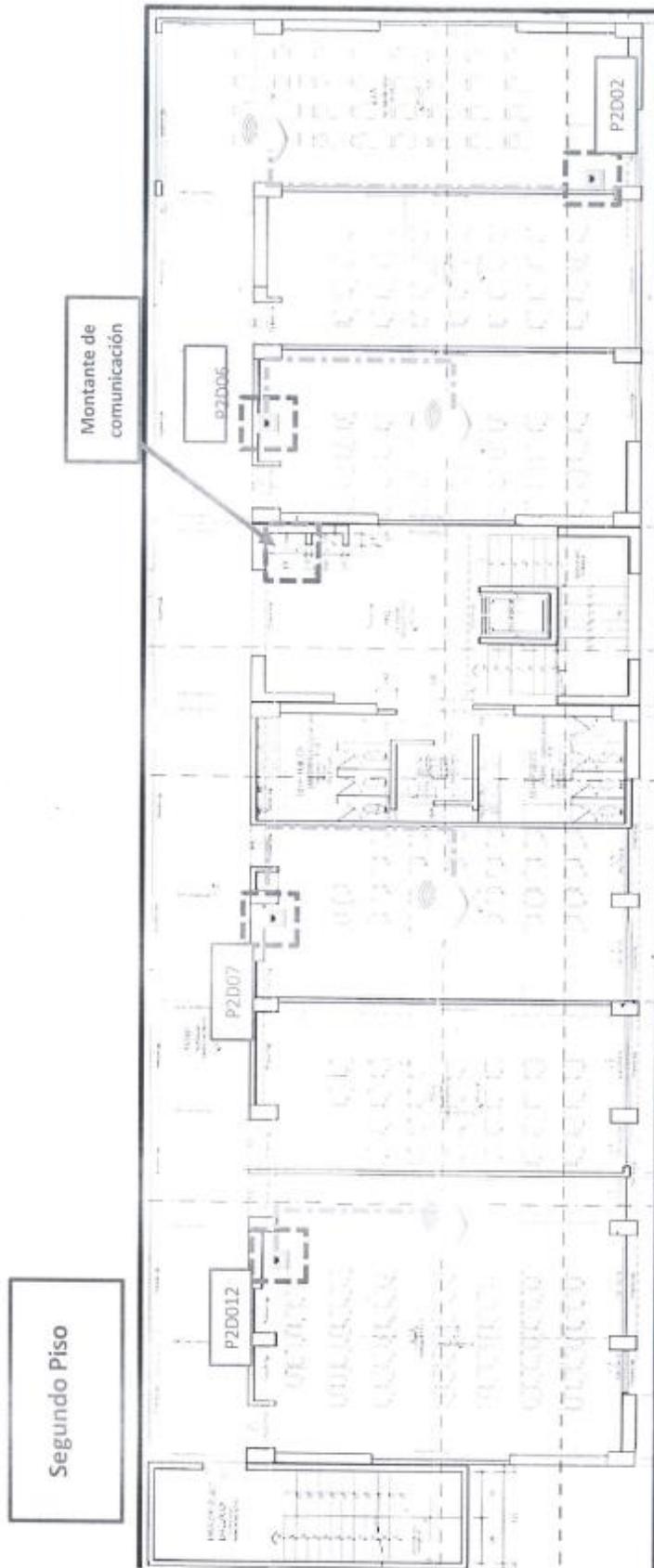
En las instalaciones de la EP de Ciencia Política, se requiere la implementación de **18 puntos de red**, en su totalidad equipadas con conexiones para la red local de cómputo, de telefonía y de servicios especiales.

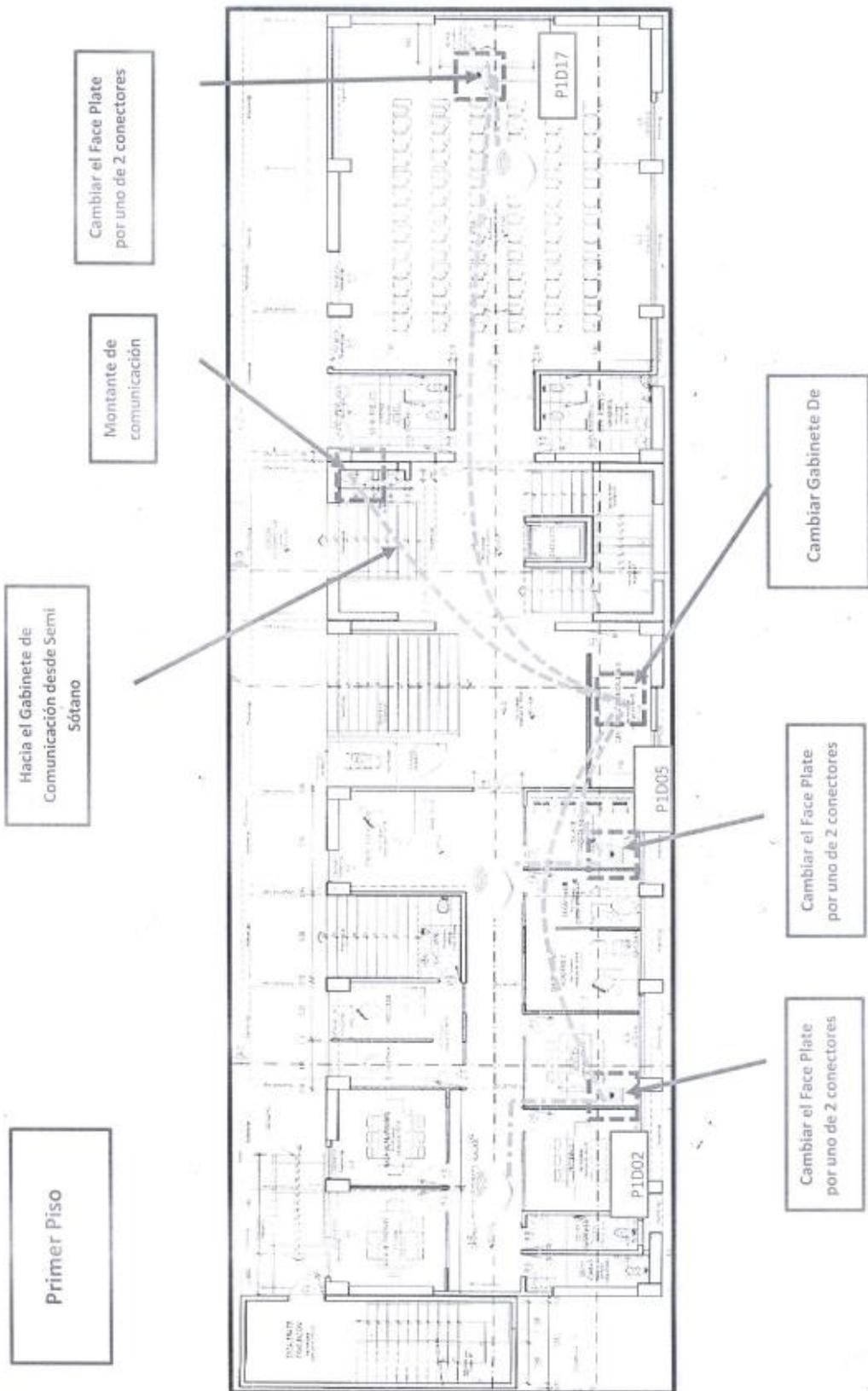
En las siguientes imágenes se muestra la topología de la red de la EP de Ciencia Política. Asimismo, se muestran los planos con la ubicación de los puntos de red.

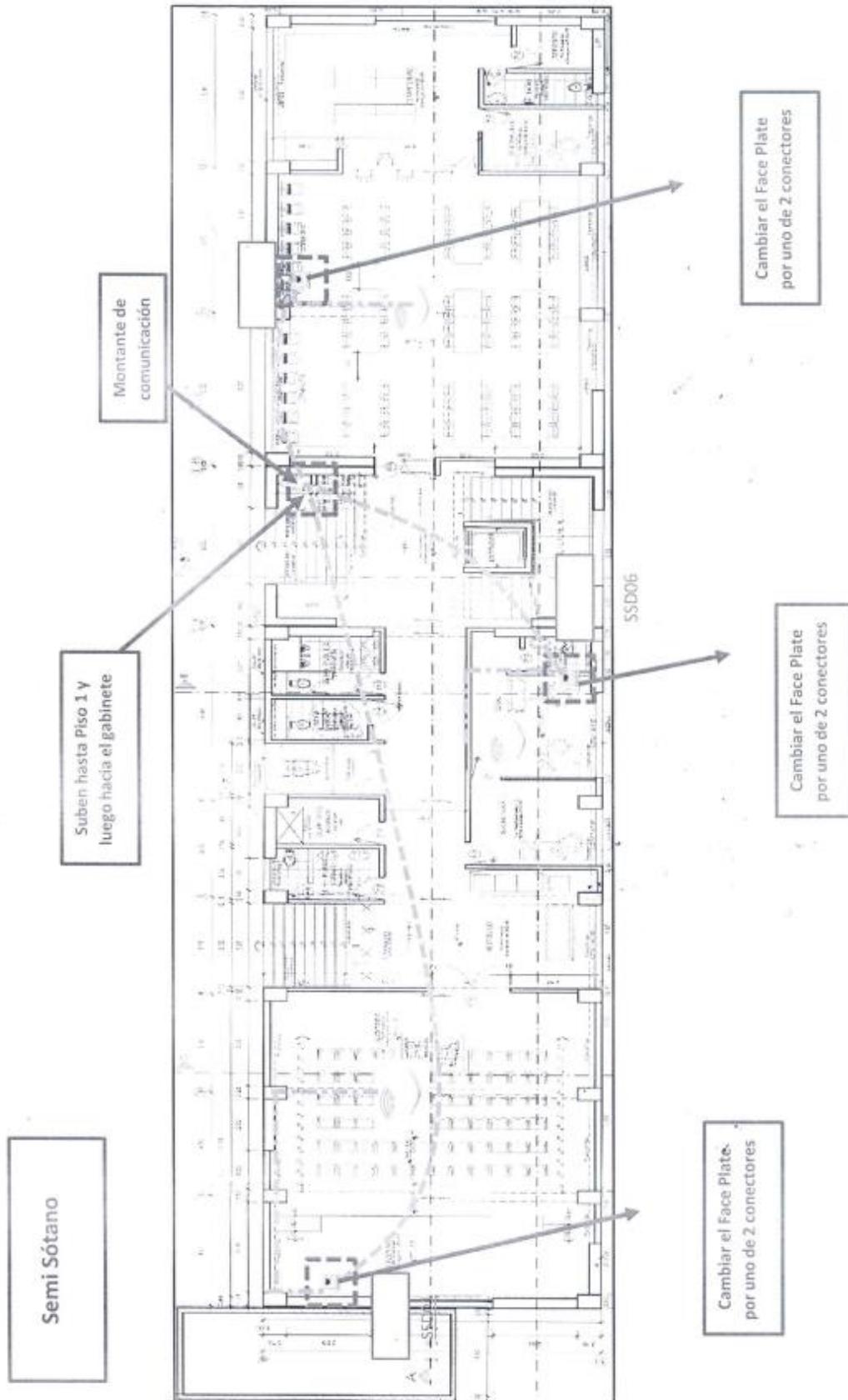












----- Ruta del cableado estructurado

Los requerimientos de materiales y equipamiento se muestran en el cuadro N°1

En este piso se encuentra un salón que cuenta con 3 puntos de red, distribuidos para el profesor, proyector y uno en la pared. Se propone utilizar el punto de red existente (**P5D01**), en cuanto al área de cafetín existe un punto de red (**P5D03**) se tendría que cambiar el face plate por uno de 2 conectores y cablear desde el Patch Panel hasta ese punto de red, y desde ahí cablear hasta el Access Point.

#### **4to. Piso**

En este piso tenemos las aulas 401 con 3 puntos de red existentes de los cuáles se propone usar el punto de red **P4D01** y cablear hacia el Access Point, aula 402 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P4D03** y cablear hacia el Access Point y en el aula 404 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P4D08** y cablear hacia el Access Point.

#### **3er. Piso**

En este piso tenemos las aulas 301 con 3 puntos de red existentes de los cuáles se propone usar el punto de red **P3D01** y cablear hacia el Access Point, aula 302 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P3D03** y cablear hacia el Access Point, aula 304 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P3D08** y cablear hacia el Access Point.

#### **2do. Piso**

En este piso tenemos las aulas 201 con 2 puntos de red existentes de los cuáles se propone usar el punto de red **P2D01** y cablear hacia el Access Point, para la ubicación del Access Point se debe considerar instalarlo con un soporte como el proyector, en dicha aula, aula 203 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P2D06** y cablear hacia el Access Point, aula 204 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P2D07** y cablear hacia el Access Point. aula 206 con 2 puntos de red, se propone usar el punto de red **P2D012** y cablear hacia el Access Point.

#### **1er. Piso**

En este piso los Access Point se instalarán en los pasillos y en el Aula, en el aula se propone cambiar el face plate del punto de red ( ) por el de 2 conectores y cablear desde ese punto de red hasta el Access point y desde el punto de red hasta el gabinete de comunicaciones, en el pasillo 1 se propone cambiar el face plate del punto de red **P1D02** por el de 2 conectores y cablear desde ese punto de red hacia el Access Point y desde el punto de red hacia el Gabinete de comunicaciones, en pasillo 2 se propone cambiar el face plate del punto de red **P1D05** por el de 2

conectores y cablear desde ese punto de red hasta el Access Point y desde el punto de red hasta el gabinete de comunicaciones.

### **Semi Sótano**

En este piso los Access Point se instalarán en Auditorio, Biblioteca y Proyección Social, en el Auditorio se propone cambiar el face plate del punto de red **SSD01** por el de 2 conectores y cablear desde ese punto de red hacia el Access Point y desde el punto de red hasta el gabinete de comunicaciones, en la Biblioteca se propone cambiar el face plate del punto de red **SSD18** por el de 2 conectores y cablear desde ese punto de red hasta el Access Point y desde ese punto de red hacia el Gabinete de comunicaciones, en Proyección Social se propone cambiar el face plate del punto de red **SSD06** por el de 2 conectores y cablear desde ese punto de red hasta el Access Point y desde ese punto de red hasta el gabinete de comunicaciones.

#### **Nota:**

Las rutas de cableado deben ser ejecutadas con canaletas y/o tubería EMT a la medida.

Los face plate que se instalarán deben ser de la misma marca que el existente.

### **CONSIDERACIONES:**

1. Comprensibilidad del sistema. Se tendrá especial cuidado en especificar la red de manera modular para que sea sencilla su identificación y comprensión para el cliente.

2. Preparado para cambios de tecnología. Debido al cuidado que se ha tenido al escoger los materiales que conformarán los canales de transmisión de datos, el sistema está preparado para el equipamiento y tecnología establecido por la Categoría 6 con 500 MHz de ancho de banda. (ANSI/TIA/EIA-568-B.2. "Category 6A cable is by definition a twisted pair, 100 Ohm cable which has transmission parameters specified up to 500 Mhz")

Se han tomado en cuenta, las recomendaciones internacionales vigentes aprobadas para los sistemas de Cableado Estructurado de Categoría 6A.

La implementación de la red de Cableado Estructurado requiere de la instalación de facilidades para el enrutamiento y soporte de cables, dentro de los nodos de telecomunicaciones y fuera de ellos. Estas facilidades pueden ser: bandejas de comunicaciones, canaletas, ductos, etc. (ANSI/EIA/TIA 569-C "Where a large number of cables are expected, additional sleeves, conduits, trays, or slots shall be provided").

### **II SUB-SISTEMA DE CABLEADO HORIZONTAL:**

a. El enlace completo debe cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño (EIA/TIA-568-C.2 "Cables shall comply with the performance

requirements”) o ISO/ IEC 11801 Categoría 6A, comprendiendo cuatro conexiones en el enlace y certificado por Underwriters Laboratories (UL) y/o European Testing Laboratory (ETL). Presentar documento de UL y/o ETL que lo certifique para un canal con cuatro conexiones a 100 metros.

- b. Todos los componentes de conexionado en cobre, fibra, Jack, Caja Modular, Patch Cord y ordenadores deben ser de una misma marca y fabricante, con el fin de asegurar la garantía de al menos 15 años por toda la solución. Ellos comprenden a los citados a continuación: Cable U/UTP, Jack Modular, cables de conexión (Patch Cord), Panel de conexión (Patch Panel), Placas Modulares (Face Plate), las Canaletas de PVC deben tener Certificación UL como mínimo.
- c. El Fabricante de la solución de cableado estructurado debe presentar un certificado de garantía de mínimo 15 años de los productos y de los accesorios para el enlace completo de cobre, una vez culminada la implementación. La guía de aplicaciones garantizadas debe estar especificadas por el fabricante para aplicaciones de datos (10BaseTX, 100BaseTX, 1000BaseT, 1000BaseTX, 1000BaseSX, 10GBaseSR) y Voz (señalización de teléfono analógica y digital). Estas aplicaciones deben estar garantizadas por el fabricante a través de documentación presentada en la propuesta.
- d. Las pruebas de certificación deberán ser de enlace permanente.
- e. Se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados.
- f. Se deberá contar con personal certificado por el fabricante, para lo cual deberá presentar copia del certificado emitido por el fabricante, el que deberá encontrarse vigente.
- g. Todos los componentes del enlace completo deben estar certificados para operar a su máxima capacidad de transmisión desde los 0°C hasta los 50°C. Las canaletas deberán asegurar resistencia a los impactos, presiones y fuerzas externas que la dañen o degraden de acuerdo a la UL 5A y deberá estar certificado por UL.
- h. Todos los fabricantes de los productos deberán contar con Certificación ISO 9001 e ISO 14001.
- i. Se deberá garantizar que existe un representante legal del fabricante del Enlace de Canal del Sistema de Cableado Estructurado ofertado a fin de respaldar las garantías de 15 años o más de su propuesta, lo que deberá estar sustentado a través de la presentación de la copia del RUC y carta del fabricante indicando los datos del representante legal.
- j. Los postores deberán de adjuntar Ficha técnica de los equipos y accesorios requeridos.

#### **CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6A**

Para la solución F/UTP, el canal completo deberá cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño (EIA/TIA-568-C.2 “Cables shall comply with the performance requirements”) o ISO/IEC 11801, Edition 2, Amendment 1 and 2, Class EA (reporte de certificación posterior a febrero del 2008) para 100 metros con cuatro (4) conectores en el canal.

Se deberá adjuntar información del fabricante donde se certifique esto, e incluir pruebas realizadas por un laboratorio independiente de prestigio (no fabricantes) como UL o ETL.

Todos los componentes del reporte emitido por los laboratorios UL o ETL deberán ser de un mismo fabricante tales como patch cords, cable U/UTP, Jacks RJ45 y patch panel. El reporte del laboratorio independiente deberá incluir el conector del punto de consolidación que se está ofertando.

El fabricante del sistema de cableado estructurado deberá contar con oficinas legalmente establecidas en el Perú y para el trámite de garantías deberá contar con un representante legal.

## **COMPONENTES DEL CABLEADO HORIZONTAL**

### **CABLE PARA CATEGORÍA 6:**

- El cable U/UTP (Figura N° 2) debe cumplir o superar las especificaciones de la norma (TIA/EIA 568-C.2, "Transmission Performance Specifications for 4-Par 100  $\Omega$  Category 6A Cabling") y los requisitos de cable categoría 6A (clase E Edición 2.1) de la norma ISO/IEC 11801 y IEEE Std. 802.3an.
- Debe existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos de la Categoría 6A con las categorías anteriores.
- Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 22 o 24 AWG.
- El forro debe ser continuo, sin porosidad u otras imperfecciones.
- En virtud de la norma establecida por el Código Eléctrico Nacional del Perú, se deberán instalar cables LSZH (Low smoke Zero Halogen) del tipo NO PROPAGADOR DE INCENDIO (IEC 60332-3-25), con baja emisión de humos (certificado IEC 61034) y libres de halógenos y ácidos corrosivos (certificado IEC 60754) para todos los puntos.
- El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información según (LSZH 60332-3-25 "*Nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de chaqueta y las marcas de mediciones secuenciales de longitud*")
- La máxima fuerza de ruptura del cable debe ser mayor o igual a 400 N (90-lbf).
- Deberán ser de 1000 pies de cable por bobina.
- Deben contar con Certificación ISO9001.

### **JACK CATEGORÍA 6:**

- El jack (Figura N° 3) debe ser blindado y de categoría 6 (TIA/EIA 568-C.2. "*the reliability of a modular jack with accessible insulation displacement*")
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC.
- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.
- Los jacks deben ser compatibles con categorías anteriores (TIA/EIA 568-C.2).

*"Modular plugs and jacks shall comply with the reliability requirements of the applicable standard specified")*

- Deben asegurar la no desconexión del cable F/UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable F/UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos para indicar los servicios de voz y datos.
- Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 26 AWG.
- Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados.
- Debe permitir la inserción de patch cord de 6 y 8 posiciones sin degradarse.
- Deben contar con Certificación ISO9001.

#### **PATCH CORD CATEGORÍA 6:**

- El patch cord (Figura N° 4) debe cumplir los parámetros de la TIA/EIA 568-C.2: "Transmission Performance Specifications for 4-Par 100  $\Omega$  Category 6 Cabling"
- Los patch cords STP deberán estar hechos de cable multifilar de pares trenzados de 26AWG.
- Los conectores de los Patch Cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks.
- Deben contar con un sistema que preserve el radio de giro de 1" del cable en su ingreso al plug.
- Los Plugs en cada extremo no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales o se deslicen del plug RJ45.
- Deberá ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional (TIA/EIA 606-A. "LABELING AND COLOR CODING")
- Las longitudes de los Patch Cords no deben ser menores a 10 pies para las áreas de trabajo y de 05 a 07 pies para los gabinetes de comunicaciones, se aceptarán equivalencias siempre que no sean de longitudes menores a las especificadas.
- Estos deben ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica.
- Deben cumplir y exceder los requerimientos de IEC 60603-7
- Los plugs deben contar con 50 micro pulgadas de oro de acuerdo a FCC parte 68 subparte F.
- Los plugs deben contar con tecnología de-embeded de acuerdo a la TIA/EIA 568C.2-1.
- Deberá contar con aislamiento dieléctrico en los plugs RJ45 en cada uno de los pares a fin de mejorar el parámetro de acoplamiento NEXT.
- El fabricante debe contar hasta con 8 colores distintos de Patch Cords a fin de facilitar la administración. (TIA/EIA 606-A "Color coding as specified in this standard is based on the hierarchical star configuration for backbone cabling")
- Los patch cords deberán ser retardantes a la flama.
- Deben contar con Certificación ISO9001.

#### **PATCH PANEL MODULAR DE 24 PUERTOS:**

- El patch panel (Figura N° 5) debe poseer 24 salidas RJ45 en una unidad de rack (01UR) como máximo o 48 salidas RJ45 en dos unidades de rack (02 UR) como máximo de tipo Categoría 6A que cumplan y mejoren los parámetros de la TIA/EIA 568-C.2.
- Deben ser modulares y permitir la instalación de diferentes conectores: F/UTP categoría 6A, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, fibra óptica: ST, SC, LC y MTRJ, etc. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.
- Deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
- Deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.

- El patch panel debe ser de material metálico en su totalidad.
- Debe tener 19 pulgadas de ancho para ser instalados en los racks o gabinetes.
- Deben permitir la conexión total de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc.), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma (ANSI/TIA/EIA 606A, "Debe asignarse un identificador único a cada enlace horizontal")
- Deben contar con una protección plástica transparente, en grupos de 4 puertos, que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 606A.
- Los Patch Panels deben permitir la instalación de los jacks ofertados.
- Se deberán colocar tapas ciegas de color negro en todos los puertos no utilizados del Patch Panel.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

#### FACE PLATES:

Los face plates (Figura N° 6) deberán soportar el sistema de identificación basado en las recomendaciones del estándar internacional TIA/EIA – 606A. "Debe asignarse un identificador único a cada enlace horizontal"

- Deben ser modulares y permitir la instalación de los diferentes conectores de comunicaciones existentes: categoría 6A, categoría 6, Coaxial, Tipo F de audio, RCA, fibra óptica: ST, SC, LC y MTRJ, etc. a fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.
- Deberán ser de 02 puertos con ángulo de inclinación en 45° y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.
- Deberán ser instalados en posición horizontal, el lado de mayor longitud paralelo al piso, de tal forma que los patch cords ingresen al face plate de abajo hacia arriba.
- Deberá incluir tornillos de fijación a la caja plástica.
- Deben ser de color blanco.
- Deberán estar hechos de materiales ABS, PVC o superior.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

El fabricante deberá entregar una hoja técnica donde claramente se indique que el face plate presentado en la propuesta cumple con lo solicitado por el estándar internacional TIA/EIA – 606A.

### ORDENADOR HORIZONTAL:

Sistema de ordenamiento horizontal (Figura N° 7) para patch panel planos.

- Tipo frontal y posterior con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.
- El área de sección frontal y posterior deben permitir alojar como mínimo 48 cables, al 40% de la capacidad de llenado, sin que estos resulten presionados contra las paredes.
- Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho
- Deberá contar con una dimensión aprox. frontal de (85 x 140) mm (alto x profundidad)
- Deberá contar con una dimensión aprox. posterior de (85 x 190) mm (alto x profundidad)
- Panel será de 24 puertos RJ45 de tal forma que el ordenador de 2RU tendrá un Patch Panel de 24 puertos encima y otro debajo.
- Debe estar aprobado para el uso con patch cords categoría 6A y deberá adjuntarse hoja técnica del fabricante donde indique que el producto se puede usar con patch cords de categoría 6A.
- Opcionalmente podrán incluir accesorios que protegen el radio de giro en a la entrada y salida del ordenador.
- Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

### **GABINETE DE COMUNICACIÓN DE DATOS**

Con el propósito de brindar seguridad y proteger del polvo, la humedad y la corrosión a los equipos de conectividad y terminales de conexión, se ha previsto en el Cuarto de Datos, el uso de un gabinete de comunicaciones cerrado con puerta y llave. El diseño contempla los requerimientos de espacio para albergar las facilidades de conexión (paneles de parcheo, ordenadores, etc.), administradores de cables de parcheo y equipos de conectividad. Se ha definido utilizar un gabinete de 22 UR considerando una holgura suficiente que permita un fácil mantenimiento y futura expansión.

El gabinete será ubicado de tal manera que puedan permitir una distribución controlada del cableado estructurado del edificio.

Será instalado sobre el piso y ubicado de tal manera que permita el alojamiento de equipos y componentes de cableado sin que éstos estén en peligro o expuestos a él.

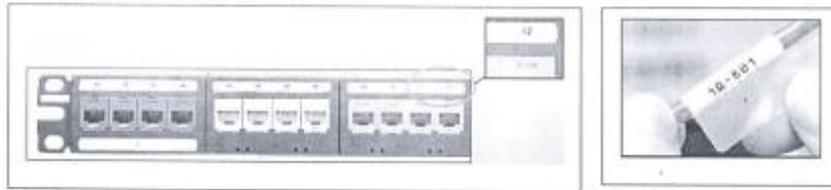
El gabinete (Figura N° 8) permitirá el acceso desde la parte posterior del gabinete. Tendrá las siguientes características:

- Altura útil: 20 UR respectivamente
- Gabinete de pared de STD 19"
- Permita los accesos de cables por la parte posterior inferior y posterior superior
- Fabricado completamente en acero laminado en frío (LAF)
- Tapas en la parte superior e inferior para acceso de cables
- Cuente con al menos 2 ventiladores/extractores axiales
- Color negro
- Puerta frontal abisagrada con visor de vidrio templado oscuro de 4 mm de espesor con cerradura y llave.
- El acceso posterior deberá contar con cerradura y llave.
- Debe poseer regleta con seis tomacorrientes con toma a tierra marca LEVINTON USA 220 V 10 A, salidas tipo americano y con indicador luminoso ON/OFF.



Figura N° 8: Gabinete de piso

### IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO:



Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado incluyendo: Cables, Faceplates, Jacks de Face plate, Patch Panel, Jack de Patch Panel, Racks, Cuartos de Telecomunicaciones, Cuartos de Datos, Datacenter y Vertical, deberán contar con una identificación única de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606A. *(Debe asignarse un identificador único a cada enlace horizontal)*

Todas las identificaciones deberán ser impresas con impresora láser, no se aceptarán impresiones en impresora de tinta, matricial o a mano.

En todos los casos la identificación deberá ser fácilmente visible y deberá estar basada en etiquetas adhesivas siendo necesaria que adicionalmente cuenten con alguna protección plástica que impida el contacto directo de las manos con la impresión. Las etiquetas para cables y tubos podrán ser auto laminables. El Fabricante de las etiquetas, y los elementos de soporte de las etiquetas debe contar con Certificación ISO 9001.

Todos los cables deberán agruparse por zonas usando cintas tipo velcro, los mismos que deberán incluso colocarse dentro de los Ordenadores de Cables Verticales antes del ingreso de cables a los Ordenadores Horizontales, no se permitirá el uso de cintillos plásticos para esta labor.

### GARANTIA DE LOS PRODUCTOS:

Se está considerando para todos los Equipos una garantía de reemplazo de piezas y partes de 36 meses otorgada directamente por el proveedor.

**PROCEDIMIENTO:** el cliente podrá reportar el incidente al Centro de Soporte de Garantías del proveedor, el cual será recepcionado por llamada o correo electrónico, se le generará un ticket de soporte al cual podrá hacer seguimiento. Para atención de casos críticos, de alta complejidad se requerirá atención presencial, se consideran casos críticos como caída operativa del equipo, congelamiento, alarma crítica en panel del equipo que afecte sus funciones.

El proveedor deberá gestionar el RMA con el fabricante Cisco y garantizar el envío de equipos nuevos.

Luego de reportado el incidente, se deberá realizar el reemplazo de este (equipo nuevo) en 24 horas, en modalidad 8x5xNBD el caso del controlador y al siguiente día laboral luego de reportado el incidente en el caso de los Access point. Asimismo, esta garantía deberá permitir al

personal de Soporte de la UNMSM reportar directamente un problema al fabricante y a través del postor a realizar actualización del firmware y software del sistema operativo de los access points.

La garantía prestada es exclusivamente por cualquier imperfección derivada del material o proceso de fabricación. El cliente debe garantizar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos, o podría perder la garantía.

Se requerirá del fabricante contar con el número del Call del Centro Soporte y contacto técnico para atención. Soporte para el horario de atención de Lunes – Viernes 8:00AM – 6:00 PM. Soporte se contabiliza a partir de la firma de contrato u OC.

**Mantenimiento preventivo**

Se deberá considerar un mantenimiento semestral de los equipos y componentes, como parte de la garantía

**III SUBSISTEMA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES**

Se proveerá a la EP de Ciencia la configuración del software de la solución que permita un adecuado uso del Internet y un eficiente sistema voz, que actualmente está implementado en el Campus UNMSM.

Se suministrará los servicios necesarios para que el transporte de datos a la Facultad de Derecho y Ciencia Política pueda desarrollarse con un óptimo desempeño.

Luego de realizar el cableado estructurado se deberá proceder a la instalación de equipamiento de comunicaciones de acuerdo a la Topología diseñada para el edificio.

Los equipos deberán ser configurados y verificados previamente en los Laboratorios de la Red Telemática de la UNMSM para evitar inconvenientes por el estado del dominio de VTP, inestabilidad de puertos, IP duplicadas, etc.

Los equipos propuestos se encuentran dentro de los perfiles especificados por la RED TELEMÁTICA

## EQUIPAMIENTO

### COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Se usarán switches de altas prestaciones que se instalarán para proveer el servicio de datos y de telefonía IP.

Se implementará todos los dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido.

Los switches y dispositivos de comunicación deberán ser compatibles al 100% con la actual plataforma tecnológica de comunicaciones, es decir compatibles con los

Switches Core y los Servidores Cisco Unified Communications Manager, basando en el criterio de compatibilidad y en Resolución Rectoral N° 07158-R-17.

Se instalarán los equipos de comunicación (switches) según el diseño establecido el cual es necesario para poner en operación los enlaces y servicios solicitados.

## **B1. ACCESS POINTS**

### **Access Point Indoor Cisco Catalyst 9120I 802.11ax 2**

#### **Especificaciones Generales**

- 2.1. Punto de Acceso inalámbrico Indoor (interiores)
  - 2.2. Banda Wifi: 2.4Ghz, 5Ghz
  - 2.3. Memoria del Sistema: 2048MB de DRAM y Flash de 1024 MB.
  - 2.4. Controlador de LAN inalámbrica compatibles: Controladora embebida en el mismo AP
  - 2.5. Protocolo Wireless: 802.11n, 802.11a/g, 802.11ac y 802.11ax (Wi-Fi 6).
  - 2.6. Factor de forma: Antena Interna
  - 2.7. Tres radios: 2,4 GHz (4 x 4), 5 GHz (4 x 4) y BLE
  - 2.8. A nivel de Hardware, como mínimo debe tener:
    - 1x 100, 1000, 2500 Multigigabit Ethernet (RJ45) - IEEE 802.3bz
    - Puerto de la consola de administración (RJ-45)
    - USB 2.0
- 3 Garantía Soporte directo de fabricante 3 años (mínimo)

NOTA: Cabe mencionar que el equipo Access Point forma parte de una solución Wifi, que deberá

ser propuesto por el personal técnico de la Red Telemática para su adecuada implementación según requerimiento.

Consideraciones: El Access Point deberá ser conectado a un Switch Cisco PoE. De no contar con un Switch Cisco con PoE, deberá contar con un switch Cisco y adquirir un Power Injector por cada Access Point, en la marca Cisco modelo AIRPWRINJ6 (FULL POWER)

- El Access Point debe ser para interiores.
- El Access Point debe ser compatible con el estándar 802.11ax Wave 2
- El Access Point debe soportar 4 flujos espaciales y presentar la tecnología MU-MIMO de tipo 4x4
- Soporte Smartnet 8x5xNBD por 03 años.
- La configuración y puesta en servicio de los equipos será realizada por el postor.
- Las licencias deberán ser asumidas por el postor.

Access Point		
N°	Características	Detalle
1	Modelo	C9120AXE-EWC-x: Cisco Catalyst 9120AX Series
2	Tipo de dispositivo	Punto de acceso inalámbrico
3	Diseño resistente	Interiores
4	Memoria RAM	2048MB de DRAM
5	Memoria Flash	1024 MB
6	Protocolo de interconexión de datos	IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac Wave 2, Bluetooth 5.0, IEEE 802.11ax (Wi-Fi 6)
7	Red / Protocolo de transporte	IPSec, IPv6
8	Protocolo de gestión remota	NETCONF, RESTCONF
9	Banda de frecuencia	2.4 GHz, 5 GHz
10	Características	Soporte DFS, soporte de Access Control List (ACL), Quality of Service (QoS), Maximum Ratio Combining (MRC), tecnología Cisco VideoStream, administrador de recursos de radio, diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología de formación de haz, agregación de paquetes A-MPDU, agregación de paquetes A-MSDU, Clave precompartida (PSK), Dynamic QoS, acceso para invitados, tecnología 4x4 MU-MIMO, arranque seguro, tecnología 8x8 MU-MIMO, Tiempo de espera deseado (TWT), firma de imágenes, módulo Cisco Trust Anchor
11	Algoritmo de cifrado	AES, TLS, PEAP, TTLS, WPA, WPA2, FIPS, EAP-SIM, EAP-FAST
12	Método de autenticación	MS-CHAP v.2, Extensible Authentication Protocol (EAP), EAP-FAST, EAP-SIM

13	Cumplimiento de normas	IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3af, IEEE 802.11d, IEEE 802.1x, IEEE 802.11i, IEEE 802.11h, IEEE 802.11n, IEEE 802.3at, IEEE 802.11ac Wave 2, IEEE 802.3bz, IEEE 802.3bt, IEEE 802.11ax, Wi-Fi CERTIFIED 6
14	Tipo de interfaz ethernet	1x 100, 1000, 2500 Multigigabit Ethernet (RJ-45) - IEEE 802.3bz
15	Antena	Interno
16	Directividad	Omnidireccional
17	Tecnología de comunicaciones	Bluetooth Low Energy (LE)
18	Interfaces	1 x 1/2 5GBase-T – RJ-45 1 x administración – RJ-45 1 x USB 2.0
19	Accesorios incluidos	Soporte de perfil bajo, clip de rejilla de techo
20	Cumplimiento de normas	CISPR 24, EN 61000-3-2, ICES-003, EN 61000-3-3, EN55024, AS/NZS 60950-1, RSS-102, UL 2043, UL 60950-1, IEC 60950-1, EN 60950-1, AS/NZS 4268, FCC CFR47 Part 15 C, FCC CFR47 Part 15 B, VCCI V-3, EN 62209-1, SRRG, EN 300 328, CNS 13438, EN 50385, EN 62209-2, EN 60601-1-1, EN 301 489-1, LP0002, RSS-247, KN32, AS/NZS CISPR 32 Class B, USGv6, TCVN 7189, EN 301 893, CISPR 32, EN 55032, CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1, EN 55035, EMI Class B, EN 301 489-17, AS/NZS 2772, ARPANSA, KN 61000-3-2, KN 61000-3-3, KN 489-1, QCVN, KN 489-17, RSP-100, RSS-GEN
21	Controlador de LAN inalámbrica compatibles	Controladora embebida en el mismo AP.
22	Garantía	Soporte directo de fabricante 3 años (mínimo)

## B2. POWER INJECTOR

### Power Injector (802.3at) for Aironet Access Points

Inyector		
N°	Características	Detalle
1	Tipo de interfaz ethernet	Gigabit
2	Velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
3	Estandar de Red	IEEE 802.3at
4	Energía sobre Ethernet	PoE
5	Potencia	30 Watts

**V. CANTIDADES**

**CUADRO DE MATERIALES**

(accesorios para el cableado e instalación de equipamiento)

A	Materiales CAT.6A	Cód.Prod.	Cant.
A.1	Rollo de cable U/UTP CAT.6A rollo 305mts. LSZH-1 4Px23 AWG	Unds.	3
A.2	Patch panel blindado de 24 salidas (vacío)	Unds.	1
A.3	Face plate por 2 salidas color blanco	Unds.	18
A.4	Conector Jack-Rj-45 CAT 6A blindado	Unds.	54
A.5	Conector plug RJ45 CAT.6A	Unds.	36
A.6	Patch cord de 1mt (Wi Fi)	Unds.	18
A.7	Ordenador de cable hrztl. De 2RU frontal/posterior	Unds.	1
A.8	Canaletas pvc 40x25mmx2mt	Unds.	35
A.9	Gabinete de piso metálico de 22RU	Unds.	1
A.10	Regleta de poder de 8 tomas de 15A	Unds.	1
A.11	Platina de cobre para aterramiento de gabinete	Unds.	1
A.12	Kit de 2 ventiladores/extractores	Unds.	1
A.13	Cartuchos de rotulación para patch cord de 18mm	Unds.	1
A.14	Cartuchos de rotulación para patch cord de 9mm	Unds.	1

**EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES SEGÚN ITEM**

B	DETALLE	CANTIDAD
B.1	Access Point Indoor Cisco Catalyst 9120I 802.11ax 2	18
B.2	Power Injector (802.3at) for Aironet Access Points	18

  
 Vº Bº del Área solicitante

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>switches, APs, implementación de sistemas de conectividad (solo si incluye suministro e instalación de acces point).</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 25 días calendario: <b>50 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 50 días calendario: <b>25 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 79-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*